ACTA DE PRÓRROGA N° 001 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.1514908 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y RICHARD PAZ PAZ- REPRESENTANTE LEGAL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOGISTICA Y SUMINISTRO.

Entre los suscritos **WILLIAN JAMES RODRIGUEZ ORTIZ,** mayor de edad, domiciliado (a) en la ciudad de Puerto Asís - Putumayo, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 4.616.303 de Popayán, quien en su calidad de Subdirector del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima con funciones de Director Regional Putumayo, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 2031 del 20 de noviembre de 2018, y del cual tomo posesión mediante acta No. 251 de 21 de noviembre de 2018 actuando en nombre y representación del **SENA,** Establecimiento Público de orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique y que en adelante se denomina EL SENA, y de otra parte **RICHARD PAZ PAZ**, identificado con cédula No. 18.111.078 de Puerto Asís-Putumayo, propietario del Establecimiento de Comercio Logística y Suministro, quien para efectos de esta PRORROGA se denomina el (la) CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente acta de prórroga al contrato No. CO1.PCCNTR.1514908 del 14 de mayo de 2020, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 14 de mayo de 2020, las partes suscribieron el contrato, cuyo objeto es: ***"CONTRATAR LA ADECUACIÓN DEL BLOQUE 5 DESTINADO PARA SOCIALIZACIÓN Y FORMACIÓN TIPO LEGO E INSTALACIÓN DE PELÍCULAS DE PRIVACIDAD EN DIFERENTES ÁREAS DE LA PLANTA FÍSICA DEL SENA REGIONAL PUTUMAYO"***. **2.** Que de conformidad con el numeral 2 CONDICIONES DE EJECUCIÓN-**PLAZO**: El plazo de ejecución se estipulo por TRES (03) MESES, sin que en ningún caso exceda del 31 de diciembre de 2020. **3.** Que según lo estipulado las CONDICIONES DE EJECUCIÓN del acta de aceptación de oferta, el valor total del mismo asciende a la suma de ***CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($50.823.939) MDA/CTE.*** Este valor incluido IVA, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. Esta suma será pagada por el SENA al contratista así: *Un UNICO pago una vez se haya ejecutado la totalidad de la obra, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con los requisitos establecidos por la institución, adjuntando el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscal, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.* "…" **4.** Que suscribió Póliza de cumplimiento No. 560-47-994000140796 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 560-74-994000026375 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia y acta de aprobación de la misma suscrita el 28 de abril de 2020. **5.** Que mediante oficio con radicado No. 86-1-2020-000780 de fecha 03/08/2020 el contratista **RICHARD PAZ PAZ** solicita prórroga al contrato CO1.PCCNTR.1514908 de fecha 14 de mayo de 2020 así: "*Me permito dirigirme a Usted para solicitar formalmente prórroga del contrato de mínima cuantía PTY-CAAA-0001-2020 por un período de 15 días calendario a partir del 10 agosto de 2020. La prórroga solicitada atañe a la ejecución de las siguientes actividades:*

- *Suministro e instalación de Puertas en vidrio templado y laminado 8 mm. Incluye Logo SENA, gato cierre puerta y accesorios para instalación.*
- *Instalación de Aire Acondicionado, incluye limpieza y mantenimiento.*
- *Suministro e instalación de Vinilo Sandsblasting (diseño según especificaciones de diseño)*
- *Suministro e instalación de película de privacidad control filtro solar UV 15% para sede Puerto Asís*
- *Suministro e instalación de película de privacidad control filtro solar UV 15% para sede Mocoa.*

Las razones en las que se fundamenta esta solicitud están implícitamente ligadas a la coyuntura por la que atraviesa el país debido a la pandemia por COVID 19, la cual afecta negativamente la adquisición de suministros. En cuanto a la primera actividad mencionada "Suministro e instalación de Puertas en vidrio templado y laminado 8 mm. Incluye Logo SENA, gato cierre puerta y accesorios para instalación", se aclara que el material solicitado en las especificaciones técnicas, vidrio templado y laminado de 8 mm, no se vende comercialmente en Puerto Asís, y por ende debe solicitarse en la ciudad de Bogotá a través de un distribuidor local. Una vez se efectúa el pedido el día 13 julio de 2020, el tiempo de entrega del vidrio ya cortado en las dimensiones definidas es de 20 días hábiles con entrega en la ciudad de Bogotá; desde allí debe transportarse a la ciudad de Puerto Asís con un tiempo de entrega de alrededor de 6 días hábiles más. Cabe aclarar que estos tiempos obedecen a las medidas y restricciones impuestas en la capital para mitigar la pandemia por COVID 19 y a los efectos derivados de la misma que repercuten negativamente en la logística y transporte de los proveedores al ralentizar la cadena de suministros y los tiempos de entrega. Se tiene previsto realizar las demás actividades listadas en el presente documento antes del 10 de agosto de 2020, sin embargo, se incluyen en la solicitud de prórroga previendo escenarios adversos que retrasen su ejecución. Por lo anteriormente expuesto, se solicita prorroga por 15 días calendario aclarando que, aunque la prórroga se solicita con cierta holgura para cubrir posibles imprevistos y contratiempos en lo relativo a logística y transporte de materiales, la meta fijada es entregar la obra contratada en el menor tiempo posible. Quedo a la espera de su respuesta". **6.** Que mediante oficio radicado con No. 86-2-2020-001583 de fecha 06 de agosto de 2020 el supervisor del contrato ANDRES DAVID CABRERA AGUDELO, avala la solicitud de prórroga de la siguiente manera: "*Teniendo en cuenta las recomendaciones aportadas por el supervisor en hacer la entrega del número de guía para hacer el respectivo seguimiento y así poder justificar una posible prórroga, el contratista entrego evidencia de la compra de los materiales el 31 de julio, caso contrario ocurrió con el número de guía que hasta la fecha hizo caso omiso en la entrega de la información solicitada. Tal como se ha reiterado por parte del supervisor en algunas ocasiones se evidenció que el inicio tardío en la ejecución de las actividades afecto el cumplimiento del cronograma y en los tiempos de ejecución. Se hace la salvedad que el contratista genero un retraso de actividades en 20 días calendarios después de firmada el acta de inicio como se manifestó en el acta de seguimiento 001 del contrato en mención. De igual forma se vio reflejado que la ejecución de la obra fue el 04 de julio, este inicio se realizó después de 45 días de haberse firmado el acta de inicio. Estos retrasos provocados por parte del contratista afectaron los plazos para el respectivo cierre administrativo por parte del equipo de supervisión, dada esa circunstancia el supervisor AVALA una prórroga en tiempo de 8 días calendario finalizando el 21 de agosto de 2020 al contrato. CO1.PCCNTR.1514908 del 14 de mayo de 2020*" **7.** Que el Subdirector de Centro con funciones de Director Regional, considera viable y en consecuencia ordena la presente prórroga al contrato No. CO1.PCCNTR.1514908 del 14 de mayo de 2020. **8.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido prorrogar el plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta No. CO1.PCCNTR.1514908 del 14 de mayo de 2020, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

ACTA DE PRÓRROGA N° 001 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.1514908 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y RICHARD PAZ PAZ- REPRESENTANTE LEGAL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOGISTICA Y SUMINISTRO.

RESUELVE:

CLÁUSULA PRIMERA.- Las partes convienen ampliar el plazo de ejecución de la aceptación de oferta No. CO1.PCCNTR.1514908 del 14 de mayo de 2020 en un tiempo de ocho (08) días más a partir del (13) de agosto hasta el (21) de agosto de 2020. **CLÁUSULA SEGUNDA**: EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA TERCERA**: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA CUARTA**: Hacen parte de éste documento: **1)** solicitud de prórroga suscrita por RICHAR PAZ PAZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 18.111.078 de Puerto Asís-Putumayo, en calidad de Contratista. **2).** AVAL de prórroga, suscrita por el supervisor **ANDRES DAVID CABRERA AGUDELO**, de la Aceptación de Oferta No. CO1.PCCNTR.1514908 del 14 de mayo de 2020 **CLÁUSULA QUINTA**: Las demás acápites de la Aceptación de Oferta No. CO1.PCCNTR.1514908 del 14 de mayo de 2020 objeto de la presente prorroga permanecerán incólumes. **CLÁUSULA SEXTA**: La presente prorroga se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía.

Se firma la presente acta, en la ciudad de Puerto Asís-Putumayo, a los (10) días del mes de agosto de 2020.

POR EL SENA

WILLIAN JAMES RODRÍGUEZ ORTIZ
C.C. No. 4.616.303 de Popayán - Cauca
Subdirector de Centro con funciones de Director Regional

EL (LA) CONTRATISTA

RICHARD PAZ PAZ
C.C. No 18.111.078 Puerto Asís
Celular: 3124095263
correo: richardpazpaz1966@outlook.com

ANDRES DAVID CABRERA AGUDELO
Supervisor del Contrato No. CO1.PCCNTR.1514908 del 14 de mayo de 2020

Proyecto: Adriana Solarte-Abogada Contratación